

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 61/17

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de declaración de ruina respecto del inmueble sito en la Calle Ancha, número 2 de esta localidad de Donvidas (referencia catastral núm. 8404201UL4580S0001KH), y no resultando posible practicar la notificación personal al desconocerse la totalidad de interesados en el procedimiento que ostentan la condición de herederos del titular registral como actuales titulares de derechos reales sobre el citado inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, siendo el acto notificado el que a continuación se indica:

“TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA

En relación con el expediente de declaración de ruina del inmueble arriba referenciado, con referencia catastral 8404201UL4580S0001KH, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los arts. 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente en dependencias municipales, entre la que se encuentra el informe técnico que sirve de soporte a la incoación del expediente, a fin de presentar cuantas alegaciones, documentos, justificaciones y medios de prueba considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Le significo que el trámite de audiencia es un acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que Vd. pueda hacer lo que considere más conveniente para la defensa de sus derechos”

En Donvidas, a 5 de enero de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Pedro Victor Llorente Romo*.